



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1437

Rosario, "2022, A 40 AÑOS DE MALVINAS", 20 de diciembre de 2022.-

VISTO

Que es necesario establecer el monto del canon de las concesiones de uso de sepulcros y de lotes de terrenos para la construcción de panteones familiares o colectivos ubicados en los cementerios "El Salvador" y "La Piedad";

CONSIDERANDO

Que el proceso inflacionario indica la necesidad de mantener ajustado los montos referidos, a fin de preservar la administración adecuada y sujeta a derecho de los recursos del Estado Municipal.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- FIJENSE los siguientes montos en concepto de canon para la adjudicación de concesiones de uso:

1. Cementerio EL SALVADOR	Arrendamiento 2 años	Perpetuidad
1.1. Concesión de uso de urnas:		
1.1.1. Tamaño chico	\$ 3.347,00	\$ 46.683,00
1.1.2. Tamaño grande	\$ 4.616,00	\$ 65.356,00
1.2. Concesión de uso de nichos:		
1.2.1. Nichos de 1ª clase	\$ 9.234,00	\$ 73.285,00
1.2.2. Nichos de 2ª clase ubicados en planta baja, 1ro, 2do, 3er piso, Sección 6ta.3ª 3ra y 3ª 4ta.	\$ 8.152,00	\$ 82.416,00
1.2.3. Nichos de 2ª clase ubicados en el subsuelo	\$ 6.848,00	\$ 71.054,00
1.2.4. Nichos catres		\$ 133.253,00
1.2.5. Conjunto de dos nichos catres ubicados en Subsuelo		
1.2.5.1. Conjunto de dos nichos catres		\$ 166.309,00
1.2.5.2. Conjunto de dos nichos catres y tres urnas		\$ 249.568,00
1.2.5.3. Conjunto de dos nichos catres y seis urnas		\$ 332.856,00
1.2.6. Pilares compuestos de cuatro nichos en galería planta baja, 1ro.y 2do.piso		\$ 557.450,00
1.2.7. Nichos extraordinarios, edificados en el subsuelo, 2ª clase, serie W		
1.2.7.1. Nicho A, B, C		\$ 383.144,00
1.2.7.2. Nicho D, E, F		\$ 443.112,00

1.2.7.3. Nicho G, H, I	\$ 474.176,00
1.2.8. Nichos Dobles ubicados en galerías, planta baja, 1ro. y 2do. Piso	\$ 216.595,00
1.2.9. Nichos Dobles ubicados en subsuelo	\$ 89.419,00

2. Cementerio LA PIEDAD	Arrendamiento 2 años	Perpetuidad
2.1. Concesión de uso de urnas	\$ 2.230,00	\$ 29.056,00
2.2. Concesión de uso de nichos		
2.2.1. Nichos de 2a clase en planta baja 1ro., 2do. piso -Capilla Argentina, en Pabellones A, B, C y D y 13E	\$ 3.998,00	\$ 49.978,00
2.2.2. Nichos catres ubicados en galerías en planta baja, 1ro. y 2do. Piso, E Bis y F Bis		\$ 99.957,00
2.2.3. Nichos Dobles ubicados en galerías en planta baja serie A, 1er. piso serie D, 2do piso serie C		\$ 99.957,00
2.2.4. Conjunto de dos nichos catres y seis urnas ubicadas en galerías 1er y 2do piso		\$ 141.96,00
2.2.5. De 3a Clase	\$ 3.998,00	\$ 43.834,00
2.2.6. Nichos premoldeados y nicho catre ubicado En Solar 3, Sección 6ta	\$ 3.998,00	\$ 57.667,00
2.2.7. Conjunto de dos nichos catres y cuatro urnas 1er y 2do piso, serie H e I	\$ 62.507,00	\$ 138.866,00
2.3. Concesión de uso de cada sepultura especial en elevación		
2.3.1. De cuatro nichos cada una, ubicadas en los solares 32 al 43 a Perpetuidad		\$ 238.821,00
2.3.2. Para ocho ataúdes, ubicadas en los solares 30 y 31 a Perpetuidad por cinco (5) años		
2.3.2.1. Situados con frente a la Av. Central Nº 8	\$ 113.962,00	\$ 251.883,00
2.3.2.2. Situados con frente a otras calles interiores	\$ 106.805,00	\$ 215.291,00
2.3.3. Para cuatro ataúdes, ubicadas en los solares 4-A, 24-A, 25-A y 29 a Perpetuidad		
2.3.3.1. Situados con frente a la Av. Central Nº 8		\$ 119.952,00
2.3.3.2. Situados con frente a otras calles interiores		\$ 101.038,00
2.3.4. Para cuatro ataúdes ubicadas en los solares 1-A, 2-A, 3-A, 5-A, 7-7, Serie 2 y 11, a Perpetuidad		\$ 102.187,00
2.3.5. Para cuatro ataúdes, ubicadas en los solares 26, 27 y 28, a Perpetuidad		
2.3.5.1. Situados con frente a la Av. Central Nº 8		\$ 66.661,00
2.3.5.2. Situados con frente a otras calles interiores		\$ 53.360,00
2.4. Concesión de uso de sepultura especial en tierra, por el termino de cinco (5) años	\$ 18.891,00	



Municipalidad de Rosario

3. Valor del m² del terreno para panteón:

	Cementerio El Salvador V. Act.	Cementerio La Piedad V. Act.
3.1. Lote con frente a la Av. Central, el m2	\$ 61.890,00	\$ 11.533,00
3.2. Lotes ubicados con frente a otras calles, el m2	\$ 47.283,00	\$ 10.298,00
3.3. Lotes ubicados con frente a pasajes, el m2	\$ 47.283,00	\$ 10.298,00

3.4. Cuando el lote tenga dos o más frentes ya sea sobre Av. Central, calles o pasajes, se aplicará el siguiente incremento:

- a) si son dos los frentes el 5% del valor total
- b) si son tres los frentes el 10 % del valor total
- c) si son cuatro los frentes el 20 % del valor total

3.5. Por cada m2 de servidumbre de subsuelo y espacio aéreo correspondiente a la Av. Central, calles, pasajes y/o aceras en ambos cementerios se abonara el 50% del canon establecido precedentemente en concepto de derecho de servidumbre.

4. Los valores indicados para arrendamiento se incrementaron según la siguiente escala:

- 1ª. Renovación 20% recargo
- 2ª. Renovación 30% recargo
- 3ª. Renovación 40% recargo
- 4ª. Renovación 50% recargo
- 5ª. Renovación 60% recargo
- 6ª. Renovación 70% recargo
- 7ª. Renovación 80% recargo
- 8ª. Renovación 90% recargo
- 9ª. Renovación 100% recargo
- 10ª. Renovación 110% recargo

ARTÍCULO 2º.- La aplicación del presente decreto será a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Deróguese el Decreto N° 2081/2021.

ARTÍCULO 4º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario